



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00314380-NEU-OPT#SMGP-CONTRATACIÓN FIRMA DA.VI.TEL.

---

**VISTO:**

El expediente físico N° 9811-000305/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC) dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00314380-NEU-OPT#SMGP, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentario; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Dirección Provincial de Infraestructura de TIC's dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, solicita la contratación por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2021 del servicio de treinta y un (31) enlaces Lan To Lan y un (1) enlace de video seguridad - fibra oscura, para los distintos organismos del Estado Provincial;

Que es propicia la contratación de la firma Da.Vi.Tel. S.A., ya que es la única empresa que cuenta con una red desplegada de fibra óptica en la zona y a través de numerosas contrataciones con la misma, se han ido incorporando servicios de manera individual por contratos separados y en condiciones de cliente final;

Que los valores contratados a la firma eran valores contemplados como valores a clientes finales y no montos corporativos correspondientes a un convenio y/o contrato que regule todas las contrataciones entre el Estado Provincial y la firma;

Que ante la necesidad de ordenar los contratos y reducir los costos, se inició una negociación con la empresa a los efectos de unificar todos los contratos y ajustar los valores a un servicio corporativo;

Que resulta de vital importancia contar con dichos enlaces ya que permiten a los distintos Organismos Públicos acceder a los aplicativos centrales de la Administración Pública para su funcionamiento y operación diaria, por su alta confiabilidad que supera ampliamente las conexiones Wireless, con una capacidad de transporte de información, imprescindible para el trabajo;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Modernización, solicitó cotización a la firma Da.Vi.Tel. S.A, quien eleva una propuesta económica por los treinta y dos (32) enlaces solicitados, distribuidos por la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 (USD 178.560,00) IVA incluido, equivalente a pesos trece

millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 13.659.840,00), para los treinta y un (31) enlaces Lan To Lan y dólares estadounidenses dos mil ochocientos ochenta con 00/100 (USD 2.880,00) IVA incluido, equivalente a pesos doscientos veinte mil trescientos veinte con 00/100 (\$220.320,00), para un (1) enlace de video seguridad fibra oscura, ambos por un período de doce (12) meses a partir del día 01 de noviembre de 2020, ascendiendo a una suma total de pesos trece millones ochocientos ochenta mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 13.880.160,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.156.680,00);

Que se acuerda un dólar fijo con la firma por un valor de pesos setenta y seis con 50/100 (\$ 76,50.), según el Banco de la Nación Argentina tipo comprador de fecha 19 de octubre de 2020, como así también la renuncia a diferencias de cambio;

Que debido a los tiempos administrativos y el nuevo ejercicio 2021, resultó necesario modificar la fecha de inicio de la contratación a un período de diez (10) meses a partir del 01 de enero de 2021;

Que es menester destacar que este contrato establece un marco técnico, legal y económico para los demás convenios que se celebren entre dicha empresa y el Gobierno Provincial, quienes se verán beneficiados considerablemente en la reducción de la tarifa casi un cincuenta por ciento (50 %), generando un gran ahorro a las arcas del Estado Provincial, no solo por los contratos vigentes entre la Secretaría de la Gestión Pública y Da.Vi.Tel. S.A. sino también para todos aquellos organismos Provinciales que tengan servicios de fibra oscura contratada;

Que se cuenta con la conformidad del Coordinador Técnico de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Administración de Modernización y la Dirección General de Asistencia Legal, ambas dependientes de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde emitir la norma, conforme a lo establecido en el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 1665/18 y el artículo 64º, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 75º del Reglamento de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación, en el marco del artículo 64, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2758/95, con la firma Da.Vi.Tel. S.A. (Q-3810), C.U.I.T. 30-70939137-9, para la contratación de los treinta y dos (32) enlaces por un período de diez (10) meses a partir del día 01 de enero de 2021, distribuidos por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (USD 148.800,00) IVA incluido, equivalente a pesos once millones trescientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$11.383.200,00), por los treinta y un (31) enlaces Lan To Lan; y dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos con 00/100 (USD 2.400,00) IVA incluido, equivalente a pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos (\$ 183.600,00), para un (1) enlace de video seguridad fibra oscura, ascendiendo a una suma total de pesos once millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 11.566.800,00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.156.680,00), habiéndose acordado para ello con la firma, un tipo de cambio fijo de pesos setenta y seis con 50/100 (\$ 76,50.), como así también la

renuncia a diferencias de cambio.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el modelo de contrato de locación de servicios de enlaces a suscribirse entre la firma Da.Vi.Tel. S.A. y el Estado Provincial, incorporado mediante **IF-2021-00140236-NEU-LEGAL#MG** y sus anexos **IF-2021-00066181-NEU-LEGAL#MG**, **IF-2021-00066196-NEU-LEGAL#MG** e **IF-2021-00066209-NEU-LEGAL#MG** y FACÚLTASE al Coordinador Técnico, Rodolfo Oscar González Brown, D.N.I. N° 12.820.331, de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**ACO 012 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.**

JURI.	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	JB	02	04	02	00	03	01	04	1111	\$11.566.800.-

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Administración de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Seguridad, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 5°:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.